

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 17 DIECISIETE DE
MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.**

PRIMERO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 17 diecisiete de marzo del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, en sustitución del

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, para que integre quórum en el Toca 168/2020, radicado en la Honorable Tercera Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 577/2013, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.-

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Designar al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Magistrado en Retiro JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, quien a su vez sustituía al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, para que integre quórum en el Toca 727/2019, radicado en la Honorable Tercera Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 385/2016, del índice del Juzgado de primera instancia, con sede en Arandas Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.-

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 158/2020, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del expediente 126/2019, del índice del Juzgado de Primera Instancia de Unión de Tula. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO.-

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum en el Toca 156/2020, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 365/2017, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO.-

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum en el Toca 625/2019, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 243/2015, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 8523/2020, procedente del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2269/2019-IX, promovido por el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante

el cual informa, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de 20 veinte de febrero de 2020 dos mil veinte, en la que se le negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOVENO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2921/2020, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 138/2020, relativo al juicio de amparo 2280/2019, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el Magistrado en Retiro CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se tiene al COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS del CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, adhiriéndose al recurso de revisión de que se trata, interpuesto por el quejoso en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte; que sobresee el juicio ante la falta de interés jurídico respecto a las reformas constitucionales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3771/2020 procedente por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al amparo en revisión número 131/2020; derivado del juicio de amparo 2341/2019-9, promovido por el Juez VENUSTIANO RAMOS IBARRA contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, interpone recurso de revisión adhesiva al planteado por Francisco Bustos Valdivia, autorizado en términos amplios del Quejoso, contra la interlocutoria de seis de diciembre de dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO
PRIMERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 3939/2020 y 724-III, enviados por Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, el primero relativo al amparo en revisión 129/2020; el segundo, del amparo en revisión (incidental) número 128/2020, derivados del juicio de amparo 2289/2019, promovido por MAXIMILIANO LOMELI CISNEROS, quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales informan que se admiten a trámite, los recursos de revisión adhesiva interpuesto por Arturo Díaz Maldonado, Director de Amparo de la Consejería Jurídica

del Poder Ejecutivo, en contra de la sentencia de veintiuno de enero de dos mil veinte; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3215/2020, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a la revisión principal 118/2020, derivado del juicio de amparo 2228/2019, promovido por GABRIEL VALENCIA LOPEZ, quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de revisión adhesiva interpuesto por Arturo Díaz Maldonado, Director de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, contra la resolución dictada el siete de enero de dos mil veinte; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5758/2020, procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en relación con el Juicio de amparo promovido por JOSÉ DE JESUS CHÁVEZ VARGAS, registrado bajo número 2080/2019; mismo que informa que se recibió un escrito por parte del Quejoso, mismo que interpone el recurso de inconformidad, contra el proveído de veinticuatro de febrero del año en curso; dándonos por enterados de su contenido, y se ordena agregarlo al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 9352/2020, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2070/2018, promovido por SANTIAGO ROBLES SERRANO, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, devuelve el original del cuaderno incidental, derivado del juicio de amparo en mención, e informa que en sesión de 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, resolvió el impedimento 14/2018; por consiguiente, se reanuda el procedimiento suspendido en proveído de 2 dos de agosto de 2018 dos mil dieciocho y se señalan para el desahogo de la audiencia incidental, las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por último, que se ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Turno del Tercer Circuito, el escrito de recusación por impedimento y copias certificadas de la demanda, del acuerdo de 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho y del proveído emitido el 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, sin suspender el procedimiento con motivo del impedimento formulado por el quejoso, en virtud de que el Juez niega que haya expresado públicamente hostilidad y animadversión en contra de éste; de igual forma, niega conocerlo; así como, que tenga interés personal en el asunto, menos aún, en que subsistan los actos reclamados, y además, que la denuncia formulada en su contra, no genera aversión en contra de dicho quejoso, por lo que su imparcialidad se encuentra intacta; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 7625/2020, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2206/2019, promovido por ÁLVARO RAMÍREZ MARTÍNEZ, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, remitió testimonio de la resolución pronunciada en la sesión de 23 de enero de la presente anualidad, en el toca de queja

número 340/2019, del índice de dicho Órgano Jurisdiccional, cuyo punto resolutivo es el siguiente:

“ÚNICO.- Es fundado el recurso de queja.”

En consecuencia, ordena al Juez de Distrito que, de no advertir materia para requerir a la parte quejosa, examine la pertinencia o idoneidad de la prueba que ofertó, a efecto de que provea sobre su admisión o desechamiento.

Luego, toda vez que mediante proveído de fecha 6 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó suspender el procedimiento, en virtud de la queja interpuesta por el quejoso y dado que la misma ha sido resuelta, se reanuda el procedimiento en el juicio de amparo en cita; por consiguiente, se señalan las DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2420, procedente del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del Recurso de Revisión 46/2020, interpuesto por el SINDICATO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y AGENTES DE VENTAS EN CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, en contra de la sentencia dictada en autos del juicio de amparo indirecto 2338/2019, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México; mediante el cual notifica, que CONFIRMÓ, la resolución recurrida y SOBRESERVO el citado juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y

agréguese al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2551/2020, procedente del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del Recurso de Revisión 64/2020, interpuesto por el SINDICATO REVOLUCIONARIO DE CHOFERES Y TRABAJADORES EN LAS INDUSTRIAS CONEXAS DEL ESTADO DE JALISCO, en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, en autos del juicio de amparo 2369/2019; mediante el cual, notifica que admitió el citado recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2536/2020, procedente del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del Recurso de Revisión 65/2020, interpuesto por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS 20 DE NOVIEMBRE EN MAQUILADORAS, FABRICACIÓN DE CALZADO Y BOLSAS PARA DAMA DEL ESTADO DE JALISCO, en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, en autos del juicio de amparo 3096/2019; mediante el cual, notifica que admitió el citado recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya

lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2522/2020, procedente del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del Recurso de Revisión 66/2020, interpuesto por el SINDICATO REVOLUCIONARIO DE OBREROS Y EMPLEADOS EN LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ÚTILES DE METAL Y MADERA DEL ESTADO DE JALISCO, en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, en autos del juicio de amparo 2848/2019; mediante el cual, notifica que admitió el citado recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.G. 200/178/2020, signado por los maestros SERGIO JAVIER RAMÍREZ CONTRERAS y PABLO ARMANDO ARROYO MEZA, Presidente y Secretario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, respectivamente; mediante el cual informan que, se declaró como día inhábil el día 9 nueve de marzo de 2020 dos mil veinte, con motivo del movimiento “¡El Nueve Nadie se Mueve!”, por lo que se suspendieron los términos procesales; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

PRIMERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S0.03/2020A226GRAL...2160, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que, se acordó, a partir del día 15 quince de febrero de 2020 dos mil veinte, extinguir el Juzgado Primero Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, dentro del Primer Partido Judicial, por lo que sus funciones concluyen a partir del día 14 catorce del mismo mes y año; asimismo, los procedimientos de dicho juzgado que se encuentren el trámite, serán remitidos al Juzgado Segundo en Materia Penal y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y remítase copia del acuerdo a todas las Salas y Direcciones de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

SEGUNDO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S0.07/2020A164CCJ,DPAF,PSTJyP...2878, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que se ratifica a la Licenciada CARMEN BEATRIZ ORTEGA GONZÁLEZ, por lo que se le otorga la inamovilidad al cargo de Juez de Primera Instancia, actualmente adscrita al Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial con sede en el municipio de Autlán de Navarro; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo

dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S0.07/2020A165CCJ,DPAF,PSTJyP...2882, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que se ratifica al Licenciado HÉCTOR MANUEL NÚÑEZ ALFARO, por lo que se le otorga la inamovilidad en el cargo de Juez de Primera Instancia, actualmente adscrito al Juzgado Décimo Segundo en Materia Civil y de Extinción de Dominio; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Tener por recibido el oficio SE01/2020A34BIS.DPAF,STJyP...417, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en la revisión 46/2019, relativo al juicio de amparo 1327/2018 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo; se aprobó la designación del Licenciado CESAR ALEJANDRO SÁNCHEZ VILLASEÑOR, para que siga ocupando la titularidad del Juzgado de Primera Instancia en materia Civil del Décimo Quinto Partido Judicial, con sede en Mascota, Jalisco; dándonos darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo

dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos con los oficios 7189/2020-II y 7190/2020-II, procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2306/2019, promovido por el Magistrado en retiro LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y su Presidente; mediante el cual requiere al Presidente y Pleno de este Tribunal, para que en un término de 15 quince días, den cumplimiento con la sentencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se CONCEDE la protección de la justicia federal al quejoso, para los efectos de que se realice el pago que por concepto de haber por retiro le corresponde, que es la cantidad de \$4,755,426.58 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos M.N. 58/100), menos los impuestos correspondiente.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio SHP/1042/2020, signado por el licenciado JUAN PARTIDA MORALES, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; mediante el cual informa, que dicha Secretaría, se encuentra en imposibilidad financiera de otorgar una ampliación de recursos a este Tribunal, a efectos de dar cumplimiento con la ejecutoria de amparo; dándonos por enterados de su contenido, e instrúyase al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice la ampliación y transferencias entre las partidas presupuestales correspondientes para pagar el haber por retiro al quejoso; lo anterior, toda vez que no ha sido otorgada ampliación presupuestal a este Supremo Tribunal de Justicia; asimismo, se informe lo anterior a la Autoridad Federal para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 7813/2020-II y 7814/2020-II, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2307/2019-VII, promovido por el Magistrado en retiro SALVADOR CANTERO AGUILAR, contra actos del Pleno y Presidente de este Supremo Tribunal; mediante los cuales informan, que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte causó ejecutoria, por lo que se requiere para que en un término de 3 tres días, den cumplimiento con dicha sentencia, en la que se CONCEDE la protección de la justicia federal al quejoso, para los efectos de que se realice el pago que por concepto de haber por retiro le corresponde, que es la cantidad de \$5,975,714.89 (cinco millones novecientos setenta y cinco mil setecientos catorce pesos 89/100 M.N.), menos los impuestos correspondientes; dándonos por enterados de su contenido y se instruye al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a fin de que realice un estudio sobre la viabilidad financiera para pagar el haber por retiro al quejoso; asimismo, se informe lo anterior a la Autoridad Federal para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 8664/2020, procedente del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2678/2019, promovido por el Magistrado en retiro JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, contra actos del Presidente de este Tribunal y otra autoridad; mediante el cual reiteran el requerimiento a esta autoridad, de cumplir con la sentencia

de amparo, en la que se ordenó realizar el pago del haber por retiro que le corresponde al quejoso, que es la cantidad de \$3,764.404.56 (tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 56/100 M.N.), menos los impuestos correspondiente.

De igual manera, se tiene por recibido el oficio DA 96/2020, signado por el licenciado JOSÉ JUAN GABRIEL SALCEDO ANGULO, Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante el cual informa, que este Tribunal no cuenta con la viabilidad financiera para cubrir el monto del pago del haber por retiro del quejoso, toda vez que no existe partida presupuestal específica para tal caso, lo cual se acredita con el acuerdo plenario de fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, en la que se aprobó y distribuyó el techo financiero, así como con el techo financiero 2020 dos mil veinte; dándonos por enterados de su contenido, y se instruye al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice la ampliación y transferencias entre las partidas presupuestales correspondientes para pagar el haber por retiro al quejoso; lo anterior toda vez que no ha sido otorgada ampliación presupuestal a este Supremo Tribunal de Justicia, no obstante las peticiones formuladas, en diversos juicios de amparo, en los que ha sido negada la ampliación presupuestal; asimismo, se informe lo anterior a la Autoridad Federal para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 8057/2020 y 8058/2020 procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducidos de los autos del juicio de amparo 1318/2019, promovido por AUSTREBERTO ANDRADE MARISCAL, mediante los cuales informa que se otorga una prórroga por diez 10 diez días

contados a partir de que sea notificado el presente proveído, con la finalidad de cubrir al justiciable, el haber por retiro que se ordenó pagar; dándonos por enterados de sus contenidos, en consecuencia envíense copias certificadas de las constancias que acrediten el cumplimiento del fallo protector, mediante atento oficio a la Autoridad Federal, para que tenga por cumplido el mismo y agréguese los oficios al toca correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 10105/2020, 10106/2020 y 10107/2020, signados por el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo número 378/2020, promovido por el Magistrado en Retiro JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, contra actos del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Supremo Tribunal de Justicia y Poder Judicial todos del Estado de Jalisco, recibido en la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, el día 11 once de Marzo del 2020 dos mil veinte, para que sea rendido el informe Justificado en relación a la demanda de Amparo, en la que señala como acto reclamado: la omisión de pagarle el Haber de Retiro; dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 117 de la Ley de Amparo y artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

TRIGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 7419/2020, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de

Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 412/2020-IX, promovido por MARIA GUILLERMINA PAREDES CÁRDENAS, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo, sin tramitar incidente de suspensión, requirió a las autoridades responsables por sus informes con justificación, fijó día y hora para la audiencia constitucional a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del tres de abril del año en curso.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la omisión en dar trámite al recurso de apelación interpuesto el 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve dentro del juicio Ordinario Mercantil 1804/2008 Bis1, del índice del Juzgado Octavo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y en su caso acompañe las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
PRIMERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el siguiente acuerdo general:

“...CONSIDERANDO

ÚNICO.- En virtud de la Pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al COVID-19, el Supremo Tribunal de Justicia en aras de salvaguardar la salud e integridad de los Servidores Públicos, y de la sociedad en general, se aprueba el siguiente:

A C U E R D O G E N E R A L

PRIMERO.- Se decretan inhábiles los días a partir del 18 dieciocho de marzo al 3 tres de abril de 2020 dos mil veinte;

por lo tanto, no habrá atención al público y el personal de las Salas y áreas administrativas, trabajarán en sus domicilios, con el debido resguardo de las actuaciones, o quien asista, lo hará bajo las medidas sanitarias correspondientes, mediante guardias, acordadas por el Titular de cada Sala y área administrativa.

SEGUNDO.- Esto implica que no correrán plazos jurisdiccionales y que no se realizarán actuaciones judiciales, sin que ello implique un cierre total del Tribunal.

TERCERO.- Asimismo, se suspenden los cursos y actividades de capacitación judicial que se efectúan en las instalaciones de este Tribunal, reanudándose hasta nuevo aviso.

CUARTO.- Todas las medidas anteriores son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse y suspenderse, en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes, previo acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia.

QUINTO.- Se ordena informar el sentido del presente acuerdo a las Salas y Oficinas Administrativas de este Tribunal, Autoridades, Litigantes y Público en General, mediante su publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia”.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE DIAZ DELGADO SILVIA COMO

AUXILIAR DE INTENDENCIA A PARTIR DEL 12 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DEL 2020. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMEZ DIAZ ROSA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 12 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE DIAZ DELGADO SILVIA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFEMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CHAVEZ ALVAREZ VICTOR HUGO COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO A PARTIR DEL 24 AL 30 DE MARZO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GARCIA HERNANDEZ YOLANDA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFEMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
TERCERO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ RAMOS NORMA GABRIELA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2021. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
CUARTO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de

Acuerdos, realiza el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, Integrante de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CLEMENTE IBARRA GILBERTO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ MAYRA SARHAI COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE VILLALOBOS RUVALCABA GABRIELA SARAI QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOSA RODRIGUEZ DAVID ANTONIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO QUINTO.-

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, Integrante de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

BAJA A FAVOR DE PETREARCE ORTEGA ANDREA ALIZABETH COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2020. QUIEN RENUNCIA POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PARTIDA MONROY FRANCISCO MANUEL COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 16 DE AL 31 DE MARZO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE PETREARCE ORTEGA ANDREA ALIZABETH QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE NAYELI GARCÍA BARAJAS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SEXTO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la postergación de la licencia económica por el período vacacional del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, por los días 27 veintisiete al 30 treinta de abril y del 13 trece al 15 quince del mayo, ambos del año en curso; hasta nueva petición, debido a las medidas sanitarias relativas al COVID-19. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**TRIGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la postergación de la licencia económica de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, por los días 27 veintisiete al 30 treinta de abril y del 13 trece al 15 quince del mayo, ambos del año en curso; hasta nueva petición, debido a las medidas sanitarias relativas al COVID-19. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**TRIGÉSIMO
NOVENO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Suspender los cursos y actividades de capacitación Judicial que se efectúan en las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia, a partir del día de hoy, 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, reanudándolos hasta nuevo aviso. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUADRAGÉSIMO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Cancelar las actividades a realizarse en las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia a partir del día de hoy 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte y hasta el 03 tres de abril de 2020 dos mil veinte, que fueron aprobadas previamente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
PRIMERO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstenciones de los Señores Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, ARCELIA GARCÍA CASARES y JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS, determinó: Designar a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, en sustitución del Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBUIAS DUEÑAS, para que integre quórum en el Toca 499/2014, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1154/2012, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.